



Régimen interno del Club

El deporte requiere unas reglas y más aún en la etapa de fútbol base. Una etapa que recorren los hombres y mujeres del mañana, quienes deben, además, divertirse y conocer el apasionante mundo del deporte. También requieren una formación social e intelectual, buscando el aprendizaje de valores como esfuerzo, paciencia, sacrificio, humildad, respeto, confianza, compañerismo o solidaridad. Aunque sin olvidarse del respeto.

TITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto la organización y funcionamiento del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FUENLABRADA EL NARANJO, dentro del marco construido por la Legislación Deportiva vigente y con sección plena a lo establecido en su Estatutos, en orden a conseguir que las actividades deportivas que organiza y/o participa se desarrollen de acuerdo a la formación integral del deportista, y a la deportividad que el club salvaguarda desde su fundación.

Por ello, cualquier recomendación, norma, sanción o actuación, emanada de la misma, solo tiene como finalidad contribuir a la adecuada formación de la personalidad y valores humanos de todos y cada uno de los integrantes de la misma, a través del deporte que han escogido.

Para llevar a efecto este plan, el Club ha creado una estructura organizativa compuesta por el diferente Staff que, basándose en el objetivo fundamental anteriormente expuesto y apoyándose en una serie de procedimientos de actuación, tienen a su cargo las siguientes responsabilidades básicas:

- La formación, tanto técnica y táctica, como del carácter deportivo y humano, de todos los componentes de los equipos a su cargo.
- La gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores, en todas las categorías.
- La representación del Club ante la Real Federación de Fútbol de Madrid.
- Mantener el prestigio deportivo del Club, en cada categoría y competición en las que participe cualquier equipo a su cargo.

Artículo 2.- Ámbitos de actuación:

Quedan sometidas a las disposiciones del presente Reglamento:

1. Staff deportivo.
2. Los deportistas (desde aquí jugadores) inscritos en el Club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.



3. Los padres/madres de los jugadores desde el momento de la inscripción del hijo hasta su baja en el Club, en aquellos aspectos que les sea aplicables.
4. Todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo, temporalmente o indefinidamente, formen parte o representen al Club.

Artículo 3.- Se es jugador/miembro del Club desde la formalización de la reserva.

Artículo 4.- Todas las personas enumeradas en el artículo 2 están obligadas a conocer el presente Reglamento. La ignorancia de la normativa del presente Reglamento no exime de su cumplimiento. Como el personal del Club representa al mismo en todas las actividades en las que este participe deben mantener, en todo momento, un comportamiento correcto, de acuerdo a las normas básicas de civismo y de respeto.

Artículo 5.- Si un jugador solicita la carta de libertad, el Club no está obligado a devolver ninguna cantidad económica, disponiendo la documentación conveniente, así como el recibo del material y los gastos generados al Club si los hubiere.

Artículo 6.- Corresponde al Club, por medio de la Junta Directiva, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en el presente reglamento, así como sus interpretaciones.

Artículo 7.- Ningún jugador, desde el momento de la preinscripción hasta el final de la temporada, podrá acudir a ninguna citación, partido o entrenamiento, realizada por otro Club o Escuela de Fútbol sin la debida autorización de la Dirección Deportiva del Club Deportivo Fuenlabrada el Naranjo.

Artículo 8.- El jugador que realice actividades de tecnificación no auspiciadas por el Club, deberá solicitar la autorización pertinente junto al certificado de cobertura médica para tales casos ante la Dirección Deportiva del Club.

TITULO II – FUNCIONES

CAPÍTULO 1.- DIRECTOR DEPORTIVO

Artículo 9.- El Club Deportivo Elemental Fuenlabrada el Naranjo, contará con la figura del Director Deportivo, persona que se encargará de gestionar directamente todos los asuntos estrictamente deportivos en el ámbito de todas las categorías.

Artículo 10.- Elección del Director Deportivo: Será elegido o destituido, por acuerdo de la Junta Directiva, y nombrado por el Presidente.

Artículo 11.- Al Director Deportivo le corresponderán las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de los diferentes equipos del Club, relativas a entrenamientos, horarios, y partidos de competición, tanto oficial como de carácter amistoso.
2. Tiene como objetivo fundamental la gestión, seguimiento y control de los entrenadores, jugadores y equipos en todas las categoría y edades, vigilando el adecuado cumplimiento de la formación integral de todos.



3. Podrá ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad no relacionada con el Club, así como otra actividad relacionada con el Club y que le sea encomendada.
4. A principio de cada temporada propondrá a la Junta Directiva, los objetivos del Club, que deberán ser ratificados por sus órganos de gobierno.
5. Actúa representando al Club ante la Real Federación Madrileña de Fútbol, equipos contrarios y demás entidades relacionadas directamente.
6. El Director es el enlace entre el Club, jugadores, padres o tutores y, a su vez, el portavoz de estos.
7. Estará siempre en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los entrenadores, delegados, colaboradores, jugadores, padres o tutores.
8. Tiene la obligación de guardar las mismas formas, respeto y compostura en cualquier ámbito de trabajo, exigidas a cualquier otro componente del Club.
9. El Director está obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento, así como las que le sean encomendadas por la Junta Directiva.
10. A comienzo de cada temporada, propondrá a la Junta Directiva, los nombres de los entrenadores del Club y monitores de la Escuela para su aprobación. De la misma manera tendrá atribuciones para cesar de su cargo a cualquier entrenador que no cumple con las directrices marcadas, o incumpla de manera clara lo indicado en el presente Reglamento, previo acuerdo de la Junta Directiva.
11. Durante la temporada, mantendrá reuniones con todos los entrenadores del CDE Fuenlabrada el Naranjo y demás miembros del Staff Deportivo, donde les irá marcando las directrices a seguir en cuanto a métodos de entrenamiento, sin perjuicio de los acuerdos a que llegue con los mismos para el desarrollo de su labor, así como de los objetivos a conseguir en la misma.
12. La composición de los equipos será exclusivamente responsabilidad y competencia del Director Deportivo, con la colaboración de los coordinadores técnicos y entrenadores, que dictaminarán donde se sitúa cada jugador, en función de sus características, formación y madurez.
13. Tendrá la facultad de pasar a los jugadores de un equipo a otro, cuando la situación deportiva así lo aconseje, según necesidades y objetivos, incluso cambiándoles de categoría siempre y cuando no se incumplan ni vulneren los Reglamentos de la Real Federación de Fútbol de Madrid o superiores, y previo dialogo con los entrenadores correspondientes y aviso a los padres de los jugadores afectados.
14. Tendrá plenos poderes sobre jugadores, entrenadores y delegados de todos los equipos del Club, siempre dentro de las normas establecidas en el presente Reglamento.
15. Hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno a todos los jugadores, entrenadores y delegados, instándoles a su conocimiento y puesta en práctica.

CAPÍTULO 2.- COORDINADORES TÉCNICOS

Artículo 12.- Son aquellas personas que asesoran y ayudan de forma habitual, tanto al Director Deportivo como a los entrenadores, en las actividades necesarias:

1. Los coordinadores dependen directamente del C.D.E. Fuenlabrada el Naranjo.



2. La composición de los equipos será exclusivamente responsabilidad y competencia del Director Deportivo, con la colaboración de los coordinadores técnicos y entrenadores, que dictaminarán donde se sitúa cada jugador, en función de sus características y nivel de juego.
3. Tendrá la facultad de pasar a los jugadores de un equipo a otro, entre los equipos de los que sea responsable, cuando la situación deportiva así lo aconseje, según necesidades y objetivos, incluso cambiándoles de categoría siempre y cuando no se incumplan ni vulneren los Reglamentos de la Real Federación de Fútbol de Madrid o superiores, y previo dialogo con los entrenadores correspondientes y aviso a los padres de los jugadores afectados.
4. Asesoramiento deportivo (control del programa informático, convocatorias, alineaciones, etc.) a los entrenadores. Cuando lo hubiere y se necesitara.
5. Su cometido, relación directa y asistencia a los padres, en el caso de que no exista entendimiento entre los entrenadores y los padres o tutores.
6. El Coordinador está obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO 3.- DELEGADO DE CAMPO

Artículo 13.- El equipo titular, o con la condición de equipo local, designará para cada partido un Delegado de Campo a quien corresponderán las obligaciones siguientes:

1. Ponerse a disposición del árbitro y cumplir las instrucciones que le comunique antes, durante o al final del partido.
2. Ofrecer su colaboración al equipo visitante.
3. Impedir que, entre las bandas que limitan el terreno y la valla que lo separa del público, se sitúen otras personas que no sean las autorizadas.
4. No permitir que salgan al terreno de juego los equipos, hasta que el mismo se halle completamente despejado.
5. Evitar que tengan acceso a los vestuarios y, en especial, al del árbitro, a personas no autorizadas y a los solos efectos de firmar el acta, los entrenadores y capitanes.
6. Procurar que el público no se sitúe junto al paso destinado a los árbitros, futbolistas, entrenadores y auxiliares, o ante los vestuarios.
7. Acudir pronto con el árbitro, al vestuario de éste a la terminación de los periodos de juego y acompañarle, igualmente, desde el campo hasta donde sea aconsejable, para su protección, cuando se produzcan incidentes o la actitud del público haga presumir la posibilidad de que ocurran.
8. Revisar el terreno de juego antes del comienzo del partido de la colocación de los banderines de córner y el plegado de las porterías supletorias existentes de los laterales del campo (futbol 7) y que estas no interfieran en la disputa del encuentro.
9. Solicitar la protección de la fuerza pública a requerimiento del árbitro o por iniciativa propia, si las circunstancias así lo aconsejasen.

Artículo 14.- La designación del delegado de campo recaerá en la misma persona que realice la función de delegado de equipo o auxiliar de equipo.



Artículo 15.- En ningún caso podrá actuar como tal ni como delegado de equipo, quien sea miembro de la Federación.

CAPÍTULO 4.- DELEGADO/AUXILIAR DEL EQUIPO

Artículo 16.- Tanto el equipo visitante como el visitado, podrán designar un delegado o auxiliar, que serán el representante del equipo fuera y llegado el caso dentro del terreno de juego, y a quien corresponderán, entre otras, las funciones siguientes:

1. Instruir a sus jugadores para que actúen antes, durante y después del partido con la máxima deportividad y corrección.
2. Identificarse ante el árbitro antes del comienzo del encuentro, y presentar al mismo las fichas o relación numeradas, de los futbolistas de su equipo que vayan a participar en el encuentro, tanto de titulares como de suplentes, con una antelación mínima de 30 minutos antes de la hora de comienzo del partido.
3. En caso necesario colaborar con el árbitro en la redacción del acta, rellenando la parte de ella en que figuren los nombres de los jugadores de su equipo.
4. Firmar el acta del encuentro.
5. Poner en conocimiento del árbitro cualquier incidencia que se haya producido antes, en el transcurso o después del partido.
6. Permanecer en las instalaciones hasta el momento de ser reclamados por el árbitro para proceder a la firma y cierre de las actas.
7. Otras que se le puedan indicar en caso de necesidad.

CAPÍTULO 5.- ENTRENADORES

Artículo 17.- Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones de los entrenadores:

1. Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y los partidos de su equipo, coordinados con el resto de equipos, siguiendo la línea marcada por el Proyecto Deportivo y dirigidos por el Director Deportivo; proponer la plantilla de jugadores
2. Desempeñar con competencia, escrupulosidad y puntualidad las actividades encomendadas.
3. Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes.
4. No suspender o modificar horarios de entrenamientos sin el conocimiento de la Dirección Deportiva.
5. Es responsabilidad del entrenador cotejar los horarios de los partidos, campos, etc. de nuestra Web y comunicaciones internas con la Federación, teniendo en cuenta que ésta última es la que realmente tiene validez oficial.
6. Avisar con la suficiente antelación cuando no se pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento para ser sustituido por otro entrenador o el Coordinador.
7. Mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia, e informando previamente a la Dirección Deportiva.



8. Cuidar y responder del material utilizado para los entrenamientos y partidos de su equipo.
9. El almacén de material deportivo debe mantenerse limpio y ordenado. En perfecto estado para su posterior utilización según instrucciones del equipo técnico directivo.
10. Cuidar de que su equipo utilice de forma adecuada las instalaciones deportivas que utiliza.
11. Observar las más comunes normas de higiene y salud, aunque no se pueda obligar a nadie a ducharse después de los entrenamientos y partidos, sí que es totalmente aconsejable y beneficioso para el jugador, por lo que tratará de que todos los jugadores se duchen al menos después de los partidos. Quedan excluidos de esta norma los jugadores Benjamines, Prebenjamines e Iniciación, así como equipos mixtos.
12. Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos y miembros del Club, operarios de todas las instalaciones donde hiciera uso de su actividad representando al Club, y por supuesto, de otras instituciones donde la imagen del club esté en juego.
13. Formar parte de las comisiones o reuniones que la Junta Directiva y – o Dirección deportiva estime convenientes.
14. Ser portavoz hacia los padres de cualquier evento, reunión, etc. Y mantener todas las reuniones que se estimen oportunas por la Dirección Deportiva o la Junta
15. Asistir, tanto a entrenamientos como a partidos, con la indumentaria oficial de la correspondiente temporada y que requiera cada caso, que le habrá sido entregada por la Escuela al inicio de la misma.
16. Realizaran unas fichas físicas y técnicas de todos los jugadores, para evaluar su progresión según los programas o documentos facilitados por el club, siguiendo siempre sus instrucciones y en los tiempos marcados.
17. No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva, o la Dirección Deportiva.
18. Conocer la organización y estructura técnica de la entidad.
19. Conocer y hacer cumplir el presente Reglamento.
20. Facilitar la labor de la Dirección Deportiva en cuanto al control, desarrollo y evaluación de la actividad.

CAPÍTULO 6.- JUGADORES

Artículo 18.- El objetivo fundamental debe ser el formarse como personas, en los ámbitos humanos, intelectuales, sociales, morales y deportivos a través de la práctica del fútbol. Así como la creación de vínculos de amistad con los compañeros de su equipo, y del resto de compañeros de otros equipos del club, para reforzar el sentimiento del C.D.E. Fuenlabrada el Naranjo, independientemente del equipo para el que sea designado por criterios técnicos y deportivos por parte de los diferentes estamentos del Club.

Artículo 19.- Sin perjuicio de otras que se pudieran indicar, son obligaciones de los JUGADORES en todas las actividades en las que represente al C. D. Fuenlabrada El Naranjo:

1. Debe portar con dignidad, orgullo y respeto los uniformes institucionales en los eventos programados.



2. Observar las más comunes normas de higiene y salud, siendo de obligado cumplimiento ducharse después de partidos, y muy aconsejable después de los entrenamientos a partir de Infantiles.
3. Presentarse con tiempo suficiente antes de comenzar la competición, siendo de carácter general, que todos los equipos sean citados una hora antes del comienzo del partido.
4. Los jugadores que durante el encuentro estén en el banquillo quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las indicaciones de entrenadores y delegados. No abandonará el banquillo bajo ningún concepto sin la autorización del entrenador o delegado. El incumplimiento de esta norma será sancionado acordeamente.
5. Los móviles y demás aparatos electrónicos deberán estar apagados desde la hora de la convocatoria hasta el término de la actividad deportiva (entrenamientos y partidos), quedando
 1. prohibida expresamente la captación de cualquier tipo de imagen y/o sonido durante este tiempo en todo el espacio que ocupa la instalación deportiva.
 6. Queda prohibido entrar en contacto con el balón hasta que el entrenador lo autorice, tanto en entrenamientos, como en los calentamientos de los partidos.
 7. Se prohíbe participar en cualquier competición que no sea responsabilidad del Club, en tiempo de competición ni en pretemporada.
 8. Así mismo, queda prohibido realizar cualquier tipo de entrenamiento o partido fuera de los establecidos y organizados de manera oficial por el Club de Fútbol.
 9. Si un jugador durante el transcurso de la temporada, decidiese desarrollar pruebas de acceso con otra entidad, deberá notificarlo adecuadamente a la Dirección Deportiva, y adquirir la carta para la autorización de la misma.
 10. Se recomienda a los jugadores guardar el descanso oportuno la víspera de los partidos, así como evitar el consumo de alcohol, tabaco, etc. por respeto a uno mismo y a los compañeros.
 11. El consumo de cualquier tipo de droga inhabilita al jugador para formar parte del C.D.E. Fuenlabrada el Naranja.
 12. Cuando un jugador acuda con una lesión producida fuera de la actividad de la entidad, no le será habilitada la atención de la Mutualidad de Futbolistas. Los jugadores de categoría iniciación, al carecer de licencia federativa, podrán ser atendidos en la Seguridad Social.
 13. La asistencia a la Mutualidad de Futbolistas será previa comunicación a su entrenador. Sólo podrá acudir a la central o centros concertados por la Mutua.
 14. En caso de acudir a centros públicos, es probable que pasen factura por los servicios prestados que ni la Mutualidad ni la entidad abonarán. No obstante, a lo anterior si la lesión fuera muy grave siempre se actuará por el beneficio de la salud del jugador.
 15. La asistencia a los entrenamientos es totalmente obligatoria. La falta reiterada puede provocar la expulsión del Club.
 16. Rendimiento académico. Se espera que los jugadores se desarrollen en su doble faceta de deportistas y estudiantes, por lo que tras la entrega de las notas académicas después de cada evaluación los jugadores deberán presentar las mismas a su entrenador (previa autorización de los padres). El bajo rendimiento académico reiterado podrá ser motivo de exclusión de los partidos que el entrenador estime conveniente.
 17. Es imprescindible conocer y cumplir el presente Reglamento.



CAPÍTULO 7.- FAMILIARES

Artículo 20.- A todos los efectos los delegados, entrenadores y jugadores se verán perjudicados directamente por las posibles acciones o hechos censurables cometidos por sus familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos, pudiéndose dar el caso de ser corresponsables de las mismas.

Todas estas personas deberán mantener en todo momento:

1. Respeto y cumplimiento de las normas de competición.
2. Respeto a los delegados y entrenadores del club en entrenamientos y partidos, absteniéndose en todo momento de ordenar o aconsejar a los jugadores acciones que sean exclusivas del entrenador.
3. La zona de banquillos (incluidos los mismos) es de uso exclusivo de jugadores y técnicos, NO estando permitida su ocupación en ningún momento por cualquier otra persona, tanto en entrenamientos como en partidos.
4. Respeto a las decisiones arbitrales. Los árbitros también forman parte del juego del fútbol, y sin ellos no existiría este deporte.
5. Respeto a la afición del equipo contrario y sus jugadores.
6. Respeto a la imagen de la entidad.
7. El incumplimiento por parte de las personas enumeradas en este apartado (familiares), de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento facultará a la entidad a imponer a la persona directamente responsable las pertinentes sanciones y en casos de extrema gravedad la expulsión del jugador de la Club.

Artículo 21.- Consejos a los padres/madres o tutores:

- Si el niño está interesado en hacer deporte, anímale a practicarlo. Si un niño no quiere jugar, no le fuerces por tu propio gusto.
- Concéntrate en los esfuerzos y la actuación del niño y del equipo, más que en el resultado. Esto ayudará al niño a establecer metas realistas respecto a su habilidad.
- Enseña al niño a que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria, inculcándole valores y actitudes como respeto, colaboración, amistad, puntualidad, diálogo, responsabilidad, deportividad y competición.
- Animad a jugar siempre cumpliendo las reglas.
- Nunca ridiculices, ni grites a un niño, por cometer errores o perder un partido. Evitad actitudes que generen ansiedad (comentarios de decepción, críticos, amenazantes, etc.)
- Recuerda que los niños participan para su propio disfrute no para el tuyo. ELLOS SON LOS PROTAGONISTAS.
- Recuerda que los niños aprenden mejor con el ejemplo. Aplaudes el buen juego y las acciones deportivas de ambos equipos. No gritar a los jugadores, entrenador, delegado o árbitro y menos aún hacer comentarios que ridiculicen la integridad de las personas, intentando controlar las emociones.
- Los árbitros, aunque se equivoquen también contribuyen a la formación de tus hijos, RESPÉTALES.
- Reconoce el valor y la importancia de los entrenadores y delegados. Entregan su tiempo y sus recursos para proporcionar a vuestros hijos la mejor formación, tanto deportiva



como personal. Merecen tu apoyo, respetando sus decisiones, tanto en los entrenamientos como en los partidos y no interfiriendo en sus decisiones y en su trabajo. Ante cualquier problema acude a los responsables técnicos de tu hijo (entrenador, coordinadores y Dirección Deportiva en última instancia) que te escucharán y tratarán de arreglar el problema, si es que existe.

- Evita castigar por medio del fútbol, busca otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y al club en general, siendo aconsejable el dialogo con nuestros responsables técnicos.

TITULO III – INSTALACIONES Y MATERIAL

Artículo 22.- Los jugadores tienen autorizada su estancia en los vestuarios y en las instalaciones del Club durante los horarios establecidos para la realización de su actividad.

Artículo 23.- En las instalaciones deportivas que utilice un equipo del Club, bien sean propias o las que se usen como visitantes, queda prohibido comportarse de forma inadecuada con acciones que no son las apropiadas para el uso de esa instalación. Queda prohibido fumar, escupir, jugar con o sin balón, derramar líquidos o introducir objetos de vidrio o elementos cortantes.

Artículo 24.- Las instalaciones deben de mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas de acceso, etc., queden en perfectas condiciones para su posterior utilización.

Artículo 25.- En los entrenamientos los jugadores deben vestir el equipamiento requerido por los entrenadores del equipo. El equipamiento entregado por el Club a cada jugador es responsabilidad exclusiva del jugador.

Artículo 26.- En los partidos de competición y en los entrenamientos, los jugadores, deberán de utilizar la equipación oficial del Club.

Artículo 27.- Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un jugador, debido a una utilización negligente así como su extravío, irán a cargo del causante, y si se tratase de un menor de edad de su tutor. En caso de múltiples causantes, o desconocimiento del autor/es, será el grupo directamente responsable.

Artículo 28.- Cada equipo debe dejar el material utilizado en entrenamientos y partidos en el lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización.

Artículo 29.- Se recomienda hacer un uso racional del agua de las duchas, para que todos puedan beneficiarse de la misma.

Artículo 30.- En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones, como los directivos del club, o responsables del mismo.

Artículo 31.- El material deportivo necesario para competición será entregado a los entrenadores al principio de temporada y devuelto al final de la misma. Todo lo que falte será repuesto por los integrantes de cada equipo (entrenadores, delegados y jugadores), de la manera en que la escuela estime oportuno.



TITULO IV – CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS

Capítulo I. Convocatorias

Artículo 32.- Las convocatorias a los partidos son responsabilidad única y exclusiva del entrenador del equipo. El ir convocado a un partido es un premio que el jugador se gana en el campo durante la semana por su puntualidad, entrega, asistencia, respeto, disciplina, etc.

Artículo 33.- El pago de la cuota anual no supone derecho alguno en jugar un mínimo de minutos durante los partidos y un mínimo de partidos en ir convocados, puesto que esta decisión corresponde al entrenador o su suplente.

Artículo 34.- Los entrenadores, como responsables de la confección de la plantilla, procurarán siempre que las convocatorias y el tiempo jugado por los jugadores sean los más justos posibles, en función de su criterio.

Artículo 35.- Como norma general, ningún jugador se quedará más de dos partidos seguidos sin ir convocado, pero siempre respetando las normas de asistencia, etc., a los entrenamientos semanales.

Artículo 36.- Para los partidos de competición, los jugadores de un equipo deberán estar con antelación, en el lugar y la hora de convocatoria que le comunique su entrenador.

Artículo 37.- En las convocatorias de los partidos los jugadores irán vestidos con la equipación oficial del club.

Artículo 38.- Para los partidos, tanto de competición como amistosos, los jugadores deberán estar en el lugar y hora de convocatoria que le comunique su entrenador.

Capítulo II. Expediciones oficiales y viajes

Artículo 39.- En los desplazamientos que se determine los jugadores, entrenador y delegado, realizarán el viaje con la expedición oficial del equipo, tanto la ida como la vuelta. Salvo aquellas situaciones autorizadas expresamente por el Entrenador, Delegado de equipo o Directivo al frente de la expedición.

Artículo 40.- Nunca se retrasará la partida de un equipo por el retraso de un jugador, siendo el desplazamiento por su cuenta y su presencia en el partido obligatoria, sin menoscabo de la posterior sanción.

Artículo 41.- No se aplazará la partida de la expedición oficial del equipo por el retraso de un jugador. El desplazamiento del mencionado jugador lo hará, en ese caso, por su cuenta, salvo aviso de situaciones de fuerza mayor.

Artículo 42.- Sólo podrán viajar con la expedición oficial los jugadores, entrenadores y delegados de los equipos. También se autoriza el viaje de familiares directos con las siguientes condiciones:

1. La adjudicación de las plazas será por riguroso orden de entrada de la solicitud de reserva.



2. Todos los acompañantes estarán sometidos al protocolo establecido por el club en cuanto a distribución de plazas, paradas en ruta, comidas, horarios, etc.
3. El precio establecido por el club será determinado cada temporada por persona y según coste de cada desplazamiento que deberá ser abonado en el momento indicado en secretaría del Club.
4. Queda totalmente prohibido, fumar dentro del autocar, hacer comentarios despectivos al equipo, así como posteriores al partido. Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad, bajo pago de multa por parte del infractor.

TITULO V – REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 43.- Las infracciones que pueden cometer los miembros del estamento deportivo del C.D.E. Fuenlabrada el Naranjo se podrán calificar como:

- **LEVES**
- **GRAVES**
- **MUY GRAVES.**

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento del presente Reglamento, son:

- **FALTAS LEVES:**
 - Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - La falta injustificada de asistencia a entrenamiento o partido.
 - La no comunicación de cualquier anomalía.
 - La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
 - La falta de respeto a sus compañeros, entrenador o delegado que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, o con jugadores contrarios, árbitros, etc.
 - Los actos de indisciplina, injurias u ofensas no graves.
 - Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club de Fútbol.
 - No vestir con la ropa de la escuela en entrenamientos, partidos o desplazamientos
 - Dar mal ejemplo a los demás con un vocabulario inadecuado
 - No cuidar el material y las instalaciones, ensuciarlas o desordenarlas
- **FALTAS GRAVES:**
 - Las faltas reiteradas de puntualidad.
 - Las faltas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
 - Mantener actitudes de desconsideración hacia miembros del cuerpo técnico de la escuela, alumnos, árbitros o contrarios.
 - Desobediencia y actitud reiterada de rebeldía.
 - No mantener una actitud adecuada en entrenamientos y partidos
 - No presentarse a los partidos sin justificación.
 - Expulsiones por agresión verbal o física a jugadores, árbitros o cuerpo técnico del equipo rival.
 - Perder o deteriorar el material de la escuela.
 - Negarse a entrenar o jugar.



- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves a los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del C.D.E. Fuenlabrada el Naranjo.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del C.D.E. Fuenlabrada el Naranjo.
- **FALTAS MUY GRAVES:**
 - Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen de la imagen del C.D.E. Fuenlabrada el Naranjo.
 - La agresión física a miembros del Club, o de otros clubs, así como a árbitros, espectadores, etc.
 - Ocasionar destrozos intencionados tanto en instalaciones deportivas propias como ajenas.
 - Robar o hurtar material de la Escuela o de los compañeros/as.
 - Provocar, alentar y participar en peleas y alteración del orden público.
 - Demostrar actitudes xenófobas, de bullying, o del estilo.
 - Consumo de cualquier tipo de drogas, tabaco o alcohol.
 - Cualquier otro caso no mencionado en este apartado y que el equipo técnico directivo considere, por su gravedad, incluir en él.

PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN:

En los casos MUY GRAVES, resolverá la Junta Directiva del Club, siempre escuchando a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa. Lo que se resuelva será comunicado a la familia y/o interesado/a.

En el resto de casos, el técnico de cada equipo para los casos leves, o el Comité Deportivo, para los graves, serán quienes resuelvan lo que proceda.

Con carácter general quedan establecidos como motivos de expulsión del Club:

- Impago de las cuotas en los plazos establecidos: Causará baja forzosa en la C.D.E. Fuenlabrada el Naranjo aquel alumno/a que no realice los pagos en los plazos indicados a tal efecto.
- La agresión física a miembros del Club, o de otros clubs, así como a árbitros, espectadores, etc.
- La falta de respeto hacia dichas normas y cometer una de las infracciones correspondientes al apartado de "FALTAS MUY GRAVES", siendo esto válido tanto para los jugadores/as y sus adultos responsables (padres/madres, familia y/o tutores) como miembros del Staff Deportivo.

En ningún caso existirá obligación, por parte del Club, en informar previamente de esta situación al jugador/a implicado. No obstante, desde la Club se tomarán las medidas pertinentes para evitar cualquier tipo de perjuicio que pueda causarse al alumno/a.

El Club Deportivo Elemental Fuenlabrada el Naranjo podrá disponer libremente de la plaza que quedará libre por estos motivos.

Disposición Adicional primera



- El Club Deportivo Elemental Fuenlabrada el Naranjo no se hace responsable de la pérdida y /o robo de objetos personales de los jugadores en las instalaciones del club.
- El Club Deportivo Elemental Fuenlabrada el Naranjo no se hace responsable de la lesión o accidente sufrido por cualquier jugador del club fuera de los partidos y entrenamientos, aunque la hubiese sufrido o acontecido dentro de las instalaciones del club.
- El C.D.E Fuenlabrada el Naranjo, un Club con un modelo FORMATIVO-COMPETITIVO, por el que no realiza pruebas de admisión, no obstante, está facultado para realizar descartes a razón de cuadrar equipos o por otros motivos necesarios.
- Este reglamento pretende ser una guía de las funciones y puestos necesarios, no siendo obligatoria su ocupación, pudiendo ser asumidas las funciones por el cargo superior en caso de su falta.

Disposición Adicional segunda

- La preinscripción y el pago final de la cuota no da derecho como tal a un mínimo de minutos de juego. Esto lo determinarán los entrenadores en función del esfuerzo, participación, solidaridad y buen hacer de los jugadores, así como otras cuestiones que determinen a valorar los miembros del Comité Deportivo.

Disposición Adicional tercera

- La reiteración de las faltas o la realización de faltas muy graves, puede suponer la expulsión del Club, hecho que se determinará por la Junta Directiva.